

RESOLUCION EXENTA N° 7396

CASTRO, 02 JUL. 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: el Addendum sobre convenio Programa Elige Vida Sana suscrito con fecha 27 de mayo de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Ancud; el Addendum sobre convenio Programa Elige Vida Sana suscrito con fecha 29 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Ancud, aprobado por Resolución Exenta N° 4244 de fecha 26 de abril de 2019 del Servicio de Salud Chiloé; el Convenio "Programa Elige Vida Sana" suscrito con fecha 11 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Ancud, aprobado por Resolución Exenta N° 2375 de fecha 5 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Chiloé; La Resolución Exenta N° 1285 de fecha 26 de diciembre de 2018 que aprueba el Programa Elige Vida Sana, La Resolución Exenta N° 351 de fecha 11 de abril de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 111 de fecha 6 de febrero de 2019 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; la Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; el D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Exento N° 142 de fecha 07 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; y **CONSIDERANDO:** 1.- El Convenio Programa Elige Vida Sana suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Ancud con fecha 11 de febrero de 2019 aprobado por Resolución Exenta N° 2375 de fecha 5 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Chiloé. 2. El Addendum suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Ancud con fecha 29 de marzo de 2019 al convenio Programa Vida Sana de fecha 11 de febrero de 2019 aprobado por Resolución Exenta N° 4244 de fecha 26 de abril de 2019 del Servicio de Salud Chiloé; por existir un error en el monto asignado al programa. 3.-La Resolución Exenta N° 351 de fecha 11 de abril de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 111 de fecha 6 de febrero de 2019 que distribuye los recursos al Programa Elige Vida Sana. 4.- Que se hace indispensable modificar el monto asignado al programa Elige Vida Sana. 5.- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde:

RESUELVO

1. **APRUÉBASE, ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA** suscrito con fecha 27 de mayo de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, que establece como monto único y total asignado para la comuna la suma de \$ **74.165.304.- (Setenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cuatro pesos).**-
2. **MODIFÍCASE**, la segunda cuota correspondiente a un máximo de un 30% del total de recursos del convenio, equivalente a \$ **22.249.591.- (Veintidós millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos).**- la que estará sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el convenio original.
3. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **PROGRAMA ELIGE VIDA SANA** del año 2019.
4. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
5. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



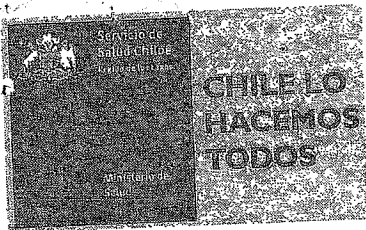
**D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S).
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.**

CZS/SUBDEPTO GESTIÓN FINANCIERA/ABOGADO/DIRECCION APS/19p

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Paola Vivallo Vivallo
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 27 de mayo de 2019 entre el Servicio de Salud Chiloé, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) D. Carlos Zapata Sanchez, Cédula de Identidad N° 12.192.784-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Ancud, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.100-5, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde Sr. Carlos Gómez Miranda Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Elige Vida Sana. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1285 de fecha 26 de diciembre de 2018 y sus recursos distribuidos por Resolución Exenta N° 351 de fecha 11 de abril de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 111 de fecha 6 de febrero de 2019 ambas del Ministerio de Salud.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum por recálculo equipo B, en lo que se refiere a profesional psicólogo por lo que se adiciona la suma de \$ 176.716.- (Ciento setenta y seis mil setecientos dieciséis pesos), totalizando un monto convenido con la comuna que asciende a la suma de \$ 74.165.304.- (Setenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cuatro pesos), modificando el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°2375 de fecha 5 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, según se detalla:

Monto convenido y aprobado por Resolución Exenta N°2375 de fecha 5 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Chiloé.	\$ 73.955.160.-
Monto adicionado y aprobado por Resolución Exenta N° 4244 de fecha 26 de abril de 2019, del Servicio de Salud Chiloé.	\$ 33.428.-
Monto que se adiciona por recálculo equipo B, en lo que se refiere a profesional psicólogo, según Resolución Exenta N° 351 de fecha 11 de abril de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 111 de fecha 6 de febrero de 2019 ambas del Ministerio de Salud.	\$ 176.716.-
Total de Recursos convenidos con la comuna	\$ 74.165.304.-

Elige Vida Sana - Ancud

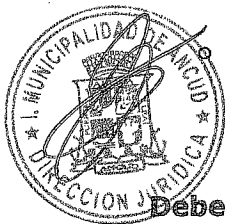


A. Se modifican el ítem "Financiamiento" en la cláusula cuarta según se indica:

Donde dice:

FINANCIAMIENTO: Los recursos serán asignados por el Servicio de Salud, los que serán transferidos de la siguiente manera:

- o La Primera cuota corresponde a un máximo de un 70% del total de recursos del convenio, equivalente a \$ 51.768.612.- la que se transfiere contra la aprobación del convenio mediante resolución.
- o La Segunda cuota corresponde a un máximo de un 30% del total de recursos del convenio, equivalente a \$ 22.186.548.- estará sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el presente convenio.



Debe decir:

FINANCIAMIENTO: Los recursos serán asignados por el Servicio de Salud, los que serán transferidos de la siguiente manera:

- o La Primera cuota corresponde a un máximo de un 70% del total de recursos del convenio, equivalente a \$ 51.915.713.- la que se transfiere contra la aprobación del convenio mediante resolución.
- o La Segunda cuota corresponde a un máximo de un 30% del total de recursos del convenio, equivalente a \$ 22.249.591.- estará sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el presente convenio.

B. Se modifican el monto en la cláusula cuarta según se indica:

Donde dice:

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 73.955.160.- (Setenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos) para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

Debe decir:

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 74.165.304.- (Setenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cuatro pesos) para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

Elige Vida Sana - Ancud



TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este Addendum.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. CARLOS GÓMEZ MIRANDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANCUD



Vº Bº Dirección de Atención Primaria



CARLOS ZAPATA SANCHEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.

Elige Vida Sana - Ancud

